

Buenos Aires, seis de julio de 2006

Visto: el expediente Interno n° 102/2006, y

Considerando:

En el mes de octubre de 2006, vencen los contratos con los actuales Directores de Obra del Tribunal Superior de Justicia.

A los fines de una nueva contratación se estima un presupuesto de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), cuya afectación preventiva obra a fojas 27/8.

El señor Presidente autorizó y llamó a licitación pública n° 5/2006, de acuerdo con la Ley de Contabilidad, artículo 55, y el anexo I de la Acordada n° 5/2001, para la contratación de un servicio de “Consultor Técnico y Dirección de Obra” del Tribunal Superior de Justicia, por la Resolución n° 13/2006 que obra a fojas 31/2.

Las condiciones del pliego de cláusulas generales, fueron aprobadas oportunamente por la disposición n° 023/2005 (B.O.C.A.B.A. n° 2132 del 18 de febrero de 2005).

Corresponde aprobar las cláusulas particulares, y fijar fecha y hora para la apertura de los sobres con las ofertas.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar las cláusulas particulares que como anexo I, forma parte de la presente disposición, respecto de la Licitación Pública n° 5/2006, para la contratación de un servicio de “Consultor Técnico y Dirección de Obra” del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo a lo establecido por la ley de Contabilidad, artículo 55 y anexo I de la Acordada n° 5/2001, con un presupuesto de hasta PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00),.
2. Fijar la fecha y hora de apertura de sobres para el 21 de agosto de 2006 a las 14.00 horas.
3. Invitase a por lo menos seis (6) firmas.
4. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; en la página de Internet y en la cartelera de la Dirección General de Administración; y para su conocimiento y demás efectos, pase al Area de Compras y contrataciones.

Firmado: Alberto C. GIMÉNEZ (Director General de Administración).

DISPOSICIÓN N° 263/2006

CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto del llamado

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un servicio de director de obra y consultor técnico para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el TSJ). El servicio comprende:

- a) La inspección sobre el estado de mantenimiento del edificio en general y en particular de los distintos sectores que lo integran, de sus instalaciones y de su maquinaria.
- b) El asesoramiento sobre los trabajos de reparación, mantenimiento o ampliación que deban efectuarse.
- c) La elaboración de croquis preliminares, anteproyectos, proyectos, presupuestos estimativos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y el estudio de las propuestas; en todos los trabajos de ampliación, reparación y mantenimiento que el TSJ contrate.
- d) La dirección de obra de los trabajos de ampliación, reparación y mantenimiento que el TSJ contrate, y en representación de éste, verificar la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto y la revisión y extensión de los certificados correspondientes a los pagos de los trabajos ejecutados.
- e) La actualización del Manual de Mantenimiento del TSJ.
- f) La intervención en los servicios de mantenimiento y/o reparación contratados por el Tribunal Superior de Justicia que requieran conformidad técnica.
- g) La producción de los informes técnicos correspondientes a las tareas descriptas anteriormente y la intervención en el trámite de los expedientes administrativos vinculados con ellas.

- h) Las gestiones para la aprobación de planos, autorizaciones y/o permisos que deban realizarse ante los organismos públicos, empresas concesionarias de servicios y en general todos los trámites internos y externos relativos a su incumbencia profesional.
- i) Todo otro servicio inherente a su profesión que le sea requerido por el TSJ.

De los oferentes

2. Requisitos

- a) Título de arquitecto o ingeniero expedido por una universidad pública o privada autorizada por el Estado Nacional.
- b) Matrícula del Consejo Profesional que corresponda.
- c) Experiencia profesional con especial consideración a los trabajos de preservación de edificios y de arquitectura pública y/o judicial.
- d) Residencia habitual y desempeño de su actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en un radio de hasta setenta (70) Km. de ella.
- e) Disponibilidad horaria amplia para satisfacer los servicios requeridos.
- f) Respuesta ante emergencias dentro de las dos (2) horas, inclusive días sábado, domingo y feriados.
- g) Prestar personalmente los servicios.

3. Acreditación

Los requisitos indicados precedentemente se acreditarán por los siguientes medios:

- a) Copia simple del título universitario.
- b) Copia certificada por escribano público de la matrícula expedida por el Consejo Profesional.
- c) Declaración jurada sobre los antecedentes profesionales, indicando los trabajos realizados, fecha, lugar y teléfono para contactarse.
- d) Declaración jurada sobre la residencia y desempeño de la actividad en el radio delimitado, indicando el domicilio profesional.
- e) Los otros requerimientos, si no fueran incluidos en la propuesta, serán igualmente considerados como conocidos y aceptados sin ninguna reserva por el hecho de presentar la oferta.

4. Presentación

Podrán presentar oferta:

- a) Un arquitecto y/o ingeniero a título individual.
- b) Dos o más profesionales (arquitectos y/o ingenieros) que conformen un equipo de trabajo. Cada uno ellos deberá cumplimentar los requisitos previstos en el presente llamado. La oferta así presentada será considerada a todos sus efectos una propuesta única.
- c) Las sociedades permanentes legalmente constituidas, conformadas por arquitectos y/o ingenieros; indicando el o los profesionales que asumirán la prestación del servicio en caso de resultar adjudicada la sociedad, sus antecedentes y el cumplimiento de los restantes requisitos.

5. Constancia de Visita

Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio. Las visitas deberán realizarse hasta 48 hs. anteriores a la apertura en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

A fin de concertar la visita, se dirigirán a la Dirección General de Administración, donde se designará un funcionario o autoridad representante del TSJ que acompañe y asesore a los interesados, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la oferta.

6. Propuesta Económica

Únicamente serán consideradas las ofertas que coticen por los servicios requeridos en el objeto del llamado por un importe global mensual.

7. Certificado fiscal para contratar

El certificado fiscal expedido por la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto n° 540/ 540/GCBA/2001), exigido en el artículo 6. "h" y 18 del pliego de condiciones generales deberá ser presentado sólo por aquellos oferentes que se encuentran obligados a tributar Ingresos Brutos de acuerdo a las normas vigentes en esta Ciudad.

8. Garantía de mantenimiento de oferta

En el caso de que no se adjuntara a la oferta la garantía exigida en los artículos 6. 3; 8, c) y 15 a) del pliego de condiciones generales, se intimará al oferente para que la presente dentro de un plazo determinado bajo apercibimiento de desestimar su propuesta.

9. Aclaración de documentación

El TSJ se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

10. Forma de adjudicar

El TSJ podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en una sola oferta, que se ajuste a las bases y condiciones establecidas en los pliegos, y resulte la más conveniente luego de ponderar los antecedentes y el importe cotizado.

Del adjudicatario

11. Iniciación y duración del servicio

La Dirección General de Administración determinará y notificará por cualquier medio fehaciente la fecha de inicio de la prestación de los servicios contratados. ***El plazo de duración del contrato es de veinticuatro (24) meses.***

12. Integración de la garantía de adjudicación

El adjudicatario contrae la obligación de integrar la garantía prevista en el artículo 15 "b" del pliego de condiciones generales a simple requerimiento del TSJ y en el plazo que se establezca. La falta de presentación en término dará lugar a la aplicación de las sanciones a que se hiciere pasible.

13. Prestación del servicio

Cuando resulte adjudicada una sociedad civil o comercial, los profesionales designados para la prestación del servicio sólo podrán ser reemplazados por otros, previa conformidad expresa de la Dirección General de Administración.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la rescisión del contrato por culpa de la adjudicataria.

14. Deber de confidencialidad

Además del secreto profesional, el adjudicatario mantendrá la reserva de cuanta información llegue a su conocimiento durante la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de aquélla. Ambas obligaciones subsistirán luego de concluido el contrato.

15. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos al TSJ con la entrega de éstos.

Del locador

16. Nombrar representantes ante la adjudicataria

El TSJ se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con él o los profesionales que resulten adjudicatarios, debiendo éstos dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

17. Fiscalización General de la Prestación

El Director General de Administración, o el representante autorizado designado por este TSJ, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y formulará las observaciones que considere pertinentes.

18. Conformidad mensual definitiva

El TSJ dará la correspondiente conformidad mensual de las tareas realizadas, mediante el acta respectiva o certificación del servicio ejecutado, extendida por la Dirección General de Administración o por el funcionario designado a ese fin.

19. Forma de Pago

El pago se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la fecha de presentación de la factura la que será emitida por mes vencido, previa conformidad definitiva mensual del servicio ejecutado.

20. Tramitación de Facturas

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en original y una (1) copia en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs .

Asimismo, se dejará constancia en la mencionada factura de las exigencias del inc. 108, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

21. Rescisión

El TSJ podrá en cualquier momento rescindir de pleno derecho el contrato en todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización alguna, notificando a la firma adjudicataria la resolución tomada con treinta (30) días de anticipación.

22. Prórroga de servicio

El TSJ se reserva el derecho de prorrogar el servicio por períodos de tres (3) meses, a partir de la fecha de la finalización del mismo, la que se notificará a la adjudicataria, antes de la finalización de la contratación.

Esta opción a favor del TSJ podrá ejercerse solo en dos oportunidades.

23. Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego y en el pliego las Cláusulas Generales, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contabilidad y el Decreto Reglamentario 5720/72, referidas a sanciones, multas y/o penalidades, y demás normas vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda. Ello, con independencia de las responsabilidades profesionales a que pudiera dar lugar la prestación del servicio.